



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 547 de 2021

(16 DIC 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que el señor RONALD ALVEIRO MESTIZO PRIETO, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202111146 de la Secretaria de Planeación el 01 de diciembre de 2021 de Aclaración de la RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, expedida bajo el número 25126-0-20-0152, respecto del predio denominado "UNIDAD 3" ubicado en la COPROPIEDAD SAN NICOLAS P.H. – SECTOR BUENA SUERTE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-110799 y código catastral No. 00-00-0004-1179-80.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, en los siguientes términos: "solicito comedidamente a ustedes incluir o corregir en la adenda de la licencia de construcción con resolución número 436 notificada el 29 de septiembre de 2021, la cual aparece con número catastral 00-00-0004-1179-820 y según el documento del IGAC el número catastral actual es: 00-00-00-00-0004-0820-8-00-00-1179, se solicita este cambio por el nuevo número catastral".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-20-0152, correspondiente respectivamente a la RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, observando (i) Que, para el momento de expedición de la licencia, el predio con folio de matrícula No. 176-110799 registró como código catastral el No. 00-00-0004-1179-820; (ii) Que, mediante CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL No. 6869-238105-90920-0 de fecha dos (02) de diciembre de 2021, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-, asigna para el folio de matrícula No. 176-110799, el código catastral 00-00-00-00-0004-0820-8-00-00-1179.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la RESOLUCIÓN No. O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

**"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos.pjrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos.pjrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CG-SC-DER-00112



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, en la siguiente forma:

En el CONSIDERANDO, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

"(...) radicó antes este despacho bajo el número 25126-0-20-0152 la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA UNIFAMILIAR, para el predio denominado "UNIDAD 3" ubicado en la COPROPIEDAD SAN NICOLAS P.H. - SECTOR BUENA SUERTE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-110799 y código catastral No. 00-00-00-00-0004-0820-8-00-00-1179(...)."

En el ARTÍCULO PRIMERO del RESUELVE, en la identificación del predio quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, para el predio denominado "UNIDAD 3" ubicado en la COPROPIEDAD SAN NICOLAS P.H. - SECTOR BUENA SUERTE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-110799 y código catastral No. 00-00-00-00-0004-0820-8-00-00-1179(...)."

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° O.N. 436 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

6 DIC 2021

Dada en Cajicá, a los.....

[Firma manuscrita de César Augusto Cruz González]

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco	[Firma]	Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	[Firma]	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	César Augusto Cruz González	[Firma]	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 547 EXPEDIENTE 20-0152**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

22 de diciembre de 2021, 13:25

Para: ronaldino16:15@gmail.com

Cco: Diana Marce a Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 547 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0152**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 RES 0547 RAD 20-0152.pdf  
971K

